



RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2022 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 4 DE MARZO DE 2022 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE SPINETORAM 25% [WG] P/V PARA EL CONTROL DE *Scirtothrips aurantii* EN CÍTRICOS Y CAQUI

ANTECEDENTES

- Resolución de Autorización Excepcional de 4 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de spinetoram 25% [WG] P/V para el control de *Scirtothrips aurantii* en cítricos y caqui.

- Resolución de 7 de marzo de 2022 que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 4 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de spinetoram 25% [WG] P/V para el control de *Scirtothrips aurantii* en cítricos y caqui.

- Resolución de 9 de marzo de 2022 que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 4 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de spinetoram 25% [WG] P/V para el control de *Scirtothrips aurantii* en cítricos y caqui.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El TÍTULO, punto PRIMERO, punto SEGUNDO y ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 4 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de spinetoram 25% [WG] P/V para el control de *Scirtothrips aurantii* en cítricos y caqui.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita modificar la Resolución de 4 de marzo de 2022, sustituyendo el cultivo "cítricos" por "naranja y mandarina".

TÍTULO: "RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE SPINETORAM 25% [WG] P/V PARA EL CONTROL DE *Scirtothrips aurantii* EN NARANJO, MANDARINO Y CAQUI Y EL CONTROL DE *Chaetanaphothrips orchidii* EN NARANJO Y MANDARINO"

PRIMERO. - Autorizar excepcionalmente la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Spinetoram 25% [WG] P/V para el control del trips *Scirtothrips aurantii* en **naranja, mandarina** y caqui y el control de *Chaetanaphothrips orchidii* en naranja y mandarina, en las condiciones y Comunidades autónomas que se indican en el anexo adjunto, y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo.

SEGUNDO. - La autorización tendrá efecto para la Comunidad autónoma de Andalucía a partir del 4 de marzo y el 31 de mayo de 2022 para caqui, y entre el 01 de mayo y el 28 de

CORREO ELECTRÓNICO: sompagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74

CSV : GEN-3075-ea1f-8b40-25bc-dcb5-ffd8-0ea5-645e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 14/03/2022 12:11 | Sin acción específica





agosto de 2022 para **naranja y mandarino** y para la Comunidad autónoma de Valencia desde el 3 de junio hasta el 30 de septiembre de 2022.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Valentín Almansa de Lara





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de Spinetoram 25% (WG) P/V autorizados únicamente en la provincia de Huelva de la Comunidad autónoma de Andalucía y las comarcas que se indican más abajo de la Comunidad autónoma de Valencia.
- Uso: Tratamiento insecticida.
- Plaga/enfermedad:
 - Comunidad autónoma de Andalucía: *Scirtothrips aurantii*
 - Comunidad autónoma de Valencia: *Chaetanaphothrips orchidii*
- Cultivo:
 - Comunidad autónoma de Andalucía: Naranja, mandarina y caqui
 - Comunidad autónoma de Valencia: Naranja y mandarina
- Dosis: Pulverización foliar.
 - Caqui: 0,4 kg/ha.
 - Naranja y mandarina: 0,4 kg/ha.
- Nº aplicaciones: 1 aplicación
- Momento de la aplicación:
 - Caqui: BBCH 51-59 (hasta pétalos abriéndose),
 - Naranja y mandarina: BBCH 70-85 (a partir del cuajado)
- Volumen de caldo:
 - Caqui: 800-1.200 l/ha
 - Naranja y mandarina: 1000-2500 l/ha
- Plazo de seguridad:
 - Caqui: No procede.
 - Naranja y mandarina: 7 días.
- Efectos de la autorización:
 - Comunidad autónoma de Andalucía:
 - Caqui: Desde el 4 de marzo al 31 de mayo de 2022
 - Naranja y mandarina: Desde el 1 de mayo al 28 de agosto de 2022
 - Comunidad autónoma de Valencia:
 - Naranja y mandarina: Desde el 3 de junio al 30 de septiembre de 2022

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

Comarcas de la Comunidad autónoma de Valencia:

- Provincia de Alicante: L'Alacantí, Baix Segura, La Marina Baixa y La Marina Alta.
- Provincia de Castellón: Baix Maestrat y La Plana Alta.
- Provincia de Valencia: L'Horta Sud, Ribera Alta, Ribera Baixa, La Costera y La Safor

